



Presidente: Sr. Motoo OGISO (Japón).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973 (continuación) (para los documentos, véase la 1541a. sesión)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas (continuación) (A/8729).

1. El Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka) elogia a los miembros del Comité Especial por el informe conciso que han preparado sobre la situación financiera de las Naciones Unidas, que es uno de los problemas más serios que enfrenta la Organización y que pone en peligro su propia existencia. En el párrafo 5 de su informe (A/8729), el Comité Especial ha identificado correctamente los tres elementos constitutivos de la presente crisis financiera. La delegación de Sri Lanka está de acuerdo con el Comité Especial en que, si se desea detener la erosión de las finanzas de las Naciones Unidas y mantener estático el déficit a corto plazo hasta que se pueda liquidar, se debe elaborar un plan sólido para preparar un presupuesto y para financiarlo que cuente con el apoyo sin reserva de todos los Estados Miembros. Sin embargo, no comparte la opinión del Comité Especial de que todas las partes del problema deben ser tratadas simultáneamente, en forma global. El factor común de los tres elementos constitutivos del problema financiero de las Naciones Unidas es la negativa de ciertos países, por cuestiones de principio, a contribuir a la financiación de determinadas partidas de gastos. Mientras dichos países mantengan esa posición, la Organización seguirá teniendo un problema de liquidez, un déficit a corto plazo y una deuda a largo plazo.

2. Una característica de la práctica financiera pasada a la que la delegación de Sri Lanka se opone, y que no se trata en el informe del Comité Especial, es el requisito impuesto por el Reglamento Financiero vigente de que los Estados Miembros paguen a la Organización el importe íntegro de sus cuotas dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del monto de sus obligaciones. Este requisito no parece razonable, dado que los gastos de la Organización se realizan a lo largo de todo el año y no en un momento determinado. Por consiguiente, la delegación de Sri Lanka propone que se enmiende el Reglamento Financiero para permitir que los Estados Miembros paguen sus cuotas en entregas cuyo monto esté determinado por las necesidades efectivas. Estas entregas se podrían hacer en forma trimestral y no necesariamente en partes iguales, pues se relacionarían con los gastos efectuados por la Organiza-

ción en el trimestre pertinente. Los pagos trimestrales deberían ser obligatorios y todo Estado que no los abonara con puntualidad debería pagar interés a una tasa ligeramente superior a la aplicada en casos similares por la banca comercial.

3. Tal enmienda del Reglamento Financiero, aunque aconsejable, no resolverá los problemas del déficit a corto plazo y de la deuda a largo plazo de las Naciones Unidas, que se deben a la negativa de ciertos Estados a contribuir a la financiación del Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea, de la CNUURC y de la emisión de bonos de las Naciones Unidas. Las obligaciones de las Naciones Unidas por concepto de esas partidas se podrían cubrir aplicando proporcionalmente las contribuciones de los Estados Miembros que han convenido en sufragar los gastos de que se trata a la reducción correspondiente. El resto de la suma necesaria se podría obtener mediante contribuciones voluntarias.

4. En el párrafo 9 de su informe, el Comité Especial señala que un número considerable de Estados Miembros respondieron a los llamamientos del Secretario General y del Comité Especial pagando sus cuotas para el presupuesto ordinario en fechas anteriores a las acostumbradas. Sin embargo, no se debe dar demasiada trascendencia a este hecho, porque, como ha señalado el propio Secretario General, el pago adelantado de las cuotas no ha resuelto en modo alguno el problema permanente y fundamental. En el párrafo 10 de su informe, el Comité Especial llega a la conclusión de que las medidas tomadas por el Secretario General han creado una atmósfera de buena voluntad entre los Miembros de la Organización y constituyen así la base de un enfoque realista del problema que es necesario resolver a fin de colocar a las Naciones Unidas en un terreno más sólido; a juicio de la delegación de Sri Lanka, esa conclusión en el fondo no es más que una simple expresión de deseo.

5. En el párrafo 11 de su informe, el Comité Especial señala que al 30 de septiembre de 1972 el total de las cuotas atrasadas de los Estados Miembros ascendía a 98.300.000 dólares, de los cuales sólo 44.300.000 dólares no habían sido impugnados y, presumiblemente, eran recuperables. Esta suma, si se pagase, se podría utilizar para enjugar parte del déficit a corto plazo, que, según el cálculo "A" del Secretario General, asciende a 69.700.000 dólares incluidos 16.600.000 dólares de cuotas atrasadas del régimen de Chiang Kai - shek. Pero, aun si se pagase la parte recuperable de esas cuotas atrasadas, todavía le faltarían a la Organización varios millones de dólares para liquidar su déficit a corto plazo. Además, las Naciones Unidas seguirían enfrentando el problema de cumplir con sus obligaciones a largo plazo,

a las que se hace referencia en el párrafo 22 del informe del Comité Especial.

6. Las soluciones para la presente situación que propone el Comité Especial en el capítulo III de su informe no son totalmente concluyentes. Aunque se logró un entendimiento entre 12 de los 15 miembros del Comité Especial, según el cual celebrarían consultas con sus respectivos grupos regionales acerca de las propuestas que figuran en el párrafo 14, 2 miembros del Comité Especial — Polonia y la Unión Soviética — no aceptaron la solución global que se elaboró y 1 miembro no asistió a ninguna de las reuniones del Comité. Las reservas expresadas por las delegaciones de Polonia y de la Unión Soviética con respecto a la solución global son comprensibles, dado que, según el arreglo propuesto, estarían pagando indirectamente las partidas a las que se oponen por cuestiones de principio. Esas delegaciones tienen un motivo de queja legítimo, pues sus países no se benefician para nada de la solución global.

7. Sin embargo, para la delegación de Sri Lanka, la solución global que se describe en el párrafo 14 del informe del Comité Especial es aceptable, a condición de que exista un compromiso obligatorio por parte de todos los Estados Miembros de contribuir voluntariamente a los programas técnicos para los países en desarrollo con una suma igual o superior a la que ahora aportan al presupuesto ordinario con ese objeto. Los países en desarrollo tienen derecho a que se les den seguridades de que no se registrará una reducción o disminución de las contribuciones a dichos programas y de que tales contribuciones continuarán siendo canalizadas por conducto del sistema de las Naciones Unidas.

8. Con respecto a las cuotas no pagadas por el régimen de Chiang Kai-shek, se ha propuesto que los responsables de la denegación de los derechos legítimos de la República Popular de China enjuguen esa deuda. La delegación de Sri Lanka no considera correcto apoyar esa propuesta, dado que tendería a establecer el principio de que las cuotas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han de fijar de acuerdo con los beneficios o ventajas políticas que saquen de su participación en la Organización. Por otra parte, sugerir que la República Popular de China se haga cargo de la deuda contraída por el régimen de Chiang Kai-shek representaría agregar una injusticia financiera a una injusticia política.

9. La deuda a largo plazo de las Naciones Unidas obedece primordialmente a ciertas operaciones para el mantenimiento de la paz que, a juicio de algunos Estados Miembros, son ilegales y están en violación de la Carta. Por consiguiente, es un problema político, que no se ha de resolver con ingenio financiero. En opinión de la delegación de Sri Lanka, la única solución eficaz consistiría en hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros, organizaciones y particulares del mundo entero instándolos a ayudar a las Naciones Unidas mediante contribuciones voluntarias. También se debería hacer un llamamiento a los Estados que están en condiciones de cancelar cualquier obligación que les adeuden las Naciones Unidas y renunciar a toda reclamación que tengan contra la Organización y

exhortarlos a adoptar tal decisión. Las contribuciones voluntarias se pueden lograr de varias maneras, incluso organizando en ciertos países actos para celebrar el Día de las Naciones Unidas, oportunidad en la cual se podrían solicitar contribuciones, y, posiblemente, estableciendo una lotería de las Naciones Unidas.

10. En conclusión, la delegación de Sri Lanka espera que se adopte por consenso un proyecto de resolución que asegure el pago puntual de las cuotas a medida que surjan las obligaciones, la aceptación solemne de una estructura y una política presupuestarias y financieras que no permitan la revisión o el repudio de las obligaciones, y la eliminación del déficit a corto plazo y de la deuda a largo plazo de las Naciones Unidas mediante contribuciones voluntarias de fuentes nacionales, institucionales y particulares.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA SEXTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/8796 CON RESPECTO AL TEMA 87 DEL PROGRAMA* (A/8708/ADD.18, A/C.5/1481)

11. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento A/C.5/1481, en el que figura la exposición del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión (A/8796, párr. 13) y señala que la aprobación de dicho proyecto no requerirá créditos adicionales para 1973. En su informe (A.8708/Add.18), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha expresado la esperanza de que la fecha de celebración de la propuesta conferencia de plenipotenciarios se fije teniendo en cuenta el párrafo 11 de la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General.

12. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que la propuesta de la Sexta Comisión no implica consecuencias financieras para 1973 y dice que acoge con agrado los esfuerzos de la Sexta Comisión por mantener en un mínimo, en el futuro, el costo de la propuesta Conferencia Internacional de Plenipotenciarios.

13. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución de la Sexta Comisión, no se requerirán créditos adicionales para el ejercicio económico de 1973 y de que las consecuencias administrativas y financieras para los años futuros serán examinadas por la Comisión en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en el marco de su examen del proyecto de presupuesto para el bienio 1974-1975.

Así queda acordado.

* Representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA COMISION POLITICA ESPECIAL EN EL DOCUMENTO A/8879/ADD.1 CON RESPECTO AL TEMA 38 DEL PROGRAMA* (A/8708/ADD.19, A/C.5/1495)

14. El PRESIDENTE señala que el Secretario General, en la exposición que presentó (A/C.5/1495) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución relativo a una conferencia internacional de organizaciones sindicales contra el *apartheid*, presentado por la Comisión Política Especial en su informe (A/8879/Add.1, párr. 6), estima que los gastos que entrañaría la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución ascenderían a un total de 8.300 dólares, que se incluirían en el capítulo VI de la sección 17 del proyecto de presupuesto para 1973. En su informe conexo (A.8708/Add.19), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acepta ese cálculo, pero al mismo tiempo, señala a la atención de la Asamblea General la cuestión de la propiedad de algunos de los pagos pertinentes.

15. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, aunque sólo se trata de sumas pequeñas, ha sido motivo de cierta preocupación para la Comisión Consultiva la idea de que se utilicen fondos de las Naciones Unidas para sufragar los gastos de viaje y las dietas de personas que no son miembros de un órgano de las Naciones Unidas ni funcionarios de la Secretaría a fin de que puedan asistir a una conferencia que es convocada por las Naciones Unidas. Sin embargo, a reserva de que la Asamblea General autorice al Secretario General a sufragar tales gastos, como se propone en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Comisión Consultiva conviene con el Secretario General en cuanto al monto total del crédito necesario.

16. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que ve con agrado que la Comisión Consultiva no ha rechazado el crédito de 5.500 dólares solicitado por el Secretario General para sufragar los gastos de viaje y los dietas de representantes de las organizaciones del África meridional. La delegación tanzaniana considera que el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva significa que el proyecto de resolución plantea cuestiones de principio y política sobre las cuales la Comisión Consultiva no se encuentra en condiciones de abrir juicio; a este respecto, le corresponde a la Asamblea General tomar una decisión. La Comisión Consultiva sólo puede examinar y aprobar los cálculos de gastos presentados por el Secretario General. La delegación de la República Unida de Tanzania estima que la cuestión de principio de que se trata no debería ser motivo de demasiada preocupación; la Asamblea General ha reconocido que, para ir más allá de una simple declaración de principio en apoyo de los pueblos bajo opresión colonial y racial que están luchando por su

libertad, debe dar apoyo material y financiero a dichos pueblos, lo cual armoniza con decisiones anteriores de la Asamblea. En realidad, ya se ha aprobado una suma de 100.000 dólares para el Programa de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional.

17. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución de la Comisión Política Especial, se requerirá un crédito adicional de 8.300 dólares con cargo al capítulo VI de la sección 17 del presupuesto para el ejercicio económico de 1973.

Así queda acordado.

18. El Sr. DRUMMOND (Sudáfrica) expresa las reservas de su delegación acerca de la legalidad, conforme a la Carta, del gasto adicional de 8.300 dólares, para el capítulo VI de la sección 17 del presupuesto para 1973, que se prevé en el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial. La delegación de Sudáfrica estima que las observaciones de la Comisión Consultiva en el párrafo 4 de su informe son pertinentes; la Comisión Consultiva ha puesto en duda que sea apropiado sufragar con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas los gastos de viaje y las dietas de personas que no son miembros de un órgano de las Naciones Unidas ni funcionarios de la Secretaría a fin de que puedan asistir a una conferencia que no es convocada por las Naciones Unidas. El monto del crédito de que se trata tal vez no sea importante, pero los representantes deberían considerar las consecuencias del principio básico, que tácitamente están aprobando y que con acierto ha señalado a su atención la Comisión Consultiva.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/8906 CON RESPECTO AL TEMA 34 DEL PROGRAMA (A/8708/ADD.20, A/C.5/1489)**

19. El PRESIDENTE señala que el Secretario General, en la exposición que presentó (A/C.5/1489) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe (A/8906, párr. 11), estima que los gastos que entrañaría la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución ascenderían a 25.500 dólares, que se incluirían en un nuevo capítulo de la sección 2 del presupuesto para 1973. En su informe conexo (A/8708/Add.20), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que el proyecto de resolución se podía aplicar sin que se necesitaran créditos adicionales para 1973.

20. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, debido a que no se sabe con seguridad de qué

La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica:
a) Informes del Comité Especial del *Apartheid*.
b) Informes del Secretario General.

** Declaración del Océano Índico como zona de paz: informe del Secretario General.

personal se dispondrá, la Comisión Consultiva no está convencida de que se requieran créditos adicionales para aplicar la propuesta aprobada por la Primera Comisión. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomendó que el Secretario General tratase de reorganizar el calendario de conferencias de manera de prescindir de la necesidad de intérpretes independientes, o sufragar las necesidades adicionales con cargo a los créditos consignados para la sección 3 del presupuesto. La Comisión Consultiva pensó también que la Quinta Comisión tal vez deseara informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución de la Primera Comisión, no se necesitaría ningún crédito adicional para el presupuesto correspondiente a 1973.

21. El Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka) recuerda que su delegación presentó el proyecto de resolución en la Primera Comisión y explica que la afirmación que figura en el párrafo 2 del documento A/C.5/1489, en el sentido de que el comité especial propuesto celebraría un período de sesiones de cuatro semanas en Nueva York entre el 4 y el 29 de junio de 1973, se redactó después de celebrar consultas con el orador. Por lo tanto, el supuesto del Secretario General es correcto. Se ha tratado de mantener los gastos y la duración del período de sesiones en un mínimo, y el Secretario General ha indicado que el gasto principal corresponderá a los servicios de ocho intérpretes independientes. El orador cuestiona el fundamento de la sugerencia de la Comisión Consultiva, que figura en el párrafo 4 de su informe de que bastaría un período de sesiones más corto. Está totalmente convencido de que sería necesario un período de sesiones de esa duración debido a que la cuestión es compleja y controversial. No obstante, no opondrá objeciones a la recomendación de la Comisión Consultiva si se asegura que se podrá reorganizar el calendario de la conferencia o sufragar las necesidades adicionales con cargo a los créditos consignados para la sección 3 del presupuesto. Confía en que las consecuencias financieras no dificulten el normal desarrollo del período de sesiones del comité especial.

22. El Sr. COIDAN (Director de la División de Presupuesto) asegura al representante de Sri Lanka que el período de sesiones del comité especial se puede celebrar en Nueva York. Es muy difícil para la Secretaría saber con exactitud cuál será el calendario de la conferencia, ya que esto depende de las decisiones de la Asamblea General. No obstante, si el Secretario General tiene alguna dificultad con el calendario de la conferencia, se transferirán créditos de otras secciones de presupuesto.

23. El Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka) da las gracias al Director de la División de Presupuesto por las seguridades ofrecidas y retira su objeción a la recomendación de la Comisión Consultiva.

24. El Sr. CHERPOOT (India) apoya la propuesta aprobada por la Primera Comisión relativa a la declaración del Océano Indico como zona de paz. Su delegación es partidaria de una estricta economía siempre que sea posible y, a la luz de las seguridades dadas por el Director de la División de Presupuesto, no

tiene objeciones a la indicación de la Comisión Consultiva de que no se necesitarán créditos adicionales. No obstante, quisiera que se le prometiera que, una vez que se cree el comité especial, su funcionamiento no se verá obstaculizado por las consecuencias financieras.

25. El PRESIDENTE sugiere que el Comité pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución de la Primera Comisión no se necesitará ningún crédito adicional en el presupuesto de 1973.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION III PRESENTADO POR LA SEGUNDA COMISION EN EL DOCUMENTO A/8963 CON RESPECTO AL TEMA 12 DEL PROGRAMA* (A/8708/ADD.21, A/C.5/1494)

26. El PRESIDENTE señala que el Secretario General, en la exposición que presentó (A/C.5/1494) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución III presentado por la Segunda Comisión en su informe (A/8963 párr. 58), estima que los gastos que entrañaría la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución ascenderían a 56.000 dólares, que se incluirían en el capítulo III de la sección 3 del presupuesto para 1973. En su informe conexo (A/8708/Add. 21), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que el costo de aplicar las disposiciones del proyecto ascendería a 30.000 dólares, o sea, una reducción de 26.000 dólares en el cálculo propuesto por el Secretario General.

27. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha pensado que, puesto que en el sistema de las Naciones Unidas se dispone ya de un volumen considerable de material sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, se podría realizar más trabajo dentro de las Naciones Unidas mismas, dependiendo menos de los consultores externos. En consecuencia, en el párrafo 4 de su informe, la Comisión Consultiva recomendó un crédito de 30.000 dólares para servicios de consultores.

28. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) apoya la recomendación de la Comisión Consultiva. En esas cuestiones, el Secretario General debería recurrir mucho más a los servicios de expertos de que se dispone dentro de las Naciones Unidas. Esto haría que la Secretaría adquiriera una experiencia más amplia, que sería útil para preparar y aplicar programas destinados a los países en desarrollo. Puesto que se dispone de considerable material sobre el tema, el orador confía en que el Secretario General se ocupará de ver en qué medida se podría actualizar ese material con el propósito de aplicar las disposiciones del proyecto de resolución de la Segunda Comisión. La propuesta es importante y

* Informe del Consejo Económico y Social.

correspondería que la Secretaría participara mucho más intensamente en ella.

29. El PRESIDENTE sugiere que la Quinta Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución de la Segunda Comisión, se requerirá un crédito adicional de 30.000 dólares para el capítulo III de la sección 3 del presupuesto para 1973.

Así queda acordado.

TEMA 84 DEL PROGRAMA

Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (*continuación) (A/8708/Add.16, A/8856, A/C.5/1483, A/C.5/L.1096, A/C.5/XXVII/CRP.12)**

30. El Sr. TALIEH (Irán) presenta un proyecto de resolución (A/C.5/L.1096) en nombre de Austria, Irán, la República Unida de Tanzania y Suecia, así como de Colombia que se ha sumado a los patrocinadores iniciales, y dice que la situación financiera de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas se ha agravado por una marcada disminución en las inscripciones como resultado del aumento constante de los derechos de matrícula, lo cual, a su vez, ha sido necesario para compensar el déficit presupuestario. La asistencia a la Escuela es en la actualidad 10% inferior a su capacidad. Algunos funcionarios de la Secretaría no pueden enviar a sus hijos a la escuela debido a que el subsidio de educación no es suficiente; tampoco pueden hacerlo algunos miembros del cuerpo diplomático y consular. A fin de romper el círculo vicioso del déficit presupuestario — que determina aumentos de los derechos de matrícula, disminución de las inscripciones y nuevo déficit — los patrocinadores del proyecto de resolución han llegado a la conclusión de que se debe aumentar el subsidio de educación. Sólo del 60% al 70% de los funcionarios de la Secretaría que reciben el subsidio de educación envían a sus hijos a la Escuela Internacional. Si se aprueba la propuesta de aumentar el subsidio de educación, las inscripciones aumentarán, muy probablemente a partir del 1º de enero de 1973. Asimismo, se ha dado a entender a los patrocinadores que, si se aprueba el proyecto de resolución, el Director de la Escuela Internacional se pondrá en contacto con todos los funcionarios de la Secretaría para preguntarles si desean enviar a sus hijos a la Escuela. Esta iniciativa coincidiría con el traslado de la Escuela a su nuevo edificio. La mejora de la situación financiera de la Escuela significaría también que se podrían otorgar más becas a los hijos de los diplomáticos que no reciben de sus gobiernos subsidios de educación de importe suficiente.

31. En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a los gobiernos para que continúen prestando asistencia a la Escuela Internacional; el orador quisiera también formular un *llamamiento* a todos los Estados Miembros que en la actualidad no prestan asistencia a la Escuela y pedirles que le brinden ayuda.

Este gesto podría estimular la inscripción de hijos de funcionarios de la comunidad internacional.

32. En el párrafo 4 de su informe (A/8708/Add.16), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indica que el aumento propuesto en el importe máximo del subsidio de educación podría inducir a otros funcionarios de la Secretaría a matricular a sus hijos en la Escuela. En el párrafo 5 de su informe, la Comisión Consultiva señala a la atención el hecho de que un aumento de 1.000 a 1.500 dólares era una de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas¹, que en todos los casos ha examinado muy cuidadosamente las cuestiones antes de hacer recomendaciones.

33. El orador confía en que se apruebe el proyecto de resolución, de modo que se pueda reforzar la Escuela Internacional de las Naciones Unidas y su carácter internacional.

34. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva se encontró en una situación un tanto insólita debido a que, como se dice en el párrafo 2 de su informe, las propuestas de modificación del subsidio de educación generalmente eran presentadas por el Secretario General a la Quinta Comisión en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones relativas al personal". En cambio, en la situación actual, la propuesta ha surgido de la Quinta Comisión, y la Comisión Consultiva sólo ha podido hacer observaciones sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/C.5/L.1096. En consecuencia, el informe es de carácter fáctico. En el párrafo 3, la Comisión Consultiva acepta el cálculo del Secretario General (A/C.5/1483) de que las consecuencias que la aprobación del proyecto de resolución tendría en el presupuesto de las Naciones Unidas sería de 145.500 dólares, pero señala también que el costo de aplicar la propuesta no se limitaría a las Naciones Unidas, sino también tendría consecuencias financieras para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; por consiguiente, el costo de aplicar la propuesta en todo el sistema sería muy superior a los 145.500 dólares. En el anexo al informe de la Comisión Consultiva figura un análisis de los hijos de funcionarios de la Secretaría matriculados en la Escuela y también el porcentaje docente/alumno. La Comisión Consultiva señala, en el párrafo 5 de su informe, que un aumento del máximo del subsidio de educación de 1.000 a 1.500 dólares era una de las recomendaciones del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas y sugiere que se remitan las recomendaciones del Comité Especial a la propuesta comisión de administración pública internacional.

35. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) confía que el proyecto de resolución A/C.5/L.1096 reciba el apoyo incondicional de todas las delegaciones. Si se aprueba, aumentará el máximo del subsidio de educación de 1.000

* Reanudación de los trabajos de la 1528a. sesión.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 28 (y corrección), vol. I, párr.312.

a 1.500 dólares. Incluso esa medida tal vez no sea suficiente para hacer de la Escuela una institución solvente; así, pues, sería conveniente explorar otros medios de obtener ingresos. Tal vez fuera una solución sondear las opiniones de las autoridades de la ciudad de Nueva York, como la Comisionada de la ciudad de Nueva York ante las Naciones Unidas, y de los altos funcionarios de la Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas sobre si hay alguna posibilidad de recuperar los fondos que se pagan en impuestos inmobiliarios y que se destinan a financiar el sistema de escuelas públicas. Entre el 20% y el 22% del alquiler que paga el personal diplomático y consular que no reside en la sede de las embajadas es empleado por la Municipalidad para financiar la educación. Se podría sostener muy bien que, al enviar sus hijos a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas y a otras escuelas privadas, los padres están aliviando al sistema de escuelas públicas de parte de su carga y que sería razonable pedir a la Municipalidad que devolviera a esos padres la suma que pagan en impuestos escolares. Según los cálculos del orador, así se podrían obtener aproximadamente de 250.000 a 350.000 dólares. Se debe tener presente que no se reclaman unos 150.000 ó 250.000 dólares a los que los miembros de las delegaciones tienen derecho en forma de descuentos de los impuestos municipales sobre las ventas; quizás esto fuera un elemento que indujera a las autoridades a reembolsar la suma pagada en concepto de impuestos escolares.

36. Otro método para obtener recursos adicionales podría consistir en un comité, presidido por el Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, destinado a obtener ingresos de fuentes exteriores tales como bancos, empresas comerciales y filántropos. A su vez, las Naciones Unidas se ocuparían de poner a disposición de los ciudadanos norteamericanos un porcentaje mayor de asientos en la Escuela, en particular, para los hijos de los donantes: esta iniciativa tendría la ventaja de reunir a los niños del país huésped con los de la comunidad internacional. La Quinta Comisión podría también estudiar la forma de obtener recursos adicionales dentro de las Naciones Unidas mismas: por ejemplo, ingresos de la venta de artículos de interés para quienes visitan el edificio de la Sede. Se podrían vender rollos de pergamino como recuerdo de la visita a las Naciones Unidas y quizás se podría preparar una carta postal o litografía para celebrar la próxima inauguración del mural que conmemorará la Asamblea Mundial de la Juventud. Por último, se debería pedir a los gobiernos que sufragaran una parte mayor de los gastos de matrícula de los hijos de los miembros de delegaciones.

37. El Sr. LELKI (Suecia) dice que su país se ha interesado en las actividades de la Escuela desde sus comienzos. Le complace mucho saber que la Escuela, después de tantos años pasados en locales provisionales, se ha de trasladar ahora a una sede permanente, donde tendrá un nuevo edificio equipado con instalaciones modernas.

38. La Escuela posee un carácter internacional único, tanto en su programa como en la composición del

estudiantado y del cuerpo docente. Es también una Escuela verdaderamente integrada, donde las barreras de nacionalidad, raza, sexo y religión no existen. Por lo tanto, es motivo de gran preocupación que esté en peligro de perder su identidad y convertirse simplemente en otra institución privada de la ciudad. En este sentido, el orador recuerda que el Secretario General ha dicho (A/8856) que la Escuela es una esperanza para las generaciones futuras y un factor de importancia principal en la contratación y conservación de personal calificado y eficiente para las Naciones Unidas. Según el informe sobre los problemas de personal en las Naciones Unidas preparado por el Sr. Bertrand², más del 70% de los funcionarios del cuadro orgánico de las Naciones Unidas tienen más de 40 años. Una de las razones, según el Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Internacional, podría ser el hecho de que el costo de la Escuela impide que los profesionales jóvenes y capacitados acepten cargos en las Naciones Unidas. Esto es lamentable no sólo desde el punto de vista de las Naciones Unidas, sino también de los Estados Miembros, cuyos nacionales jóvenes tal vez estén perdiendo la oportunidad de beneficiarse con la experiencia de prestar servicios en la Organización.

39. Según los datos presentados por la Junta Directiva de la Escuela (A/C.5/XXVII/CRP.12), el promedio de los derechos de matrícula aumentó de 1.078 dólares en 1967/1968 a 1.780 dólares en 1972/1973. Las Naciones Unidas sufragaron parte de la carga de ese aumento y, a partir del 1º de enero de 1969, elevaron el máximo del subsidio de educación a 1.000 dólares. No obstante, como esta cifra se basaba en el costo de la enseñanza en 1965, ha llegado el momento de la nueva revisión que se propone en el proyecto de resolución A/C.5/L.1096, que Suecia copatrocina. Se confía en que la medida propuesta ayude a traer de vuelta a los niños que han tenido que dejar la Escuela debido al aumento de los derechos de matrícula y también a resolver el problema financiero inmediato de la Escuela, eliminando el actual déficit de funcionamiento. La ayuda que de este modo se prestará a la Escuela es una medida muy pequeña, por lo cual resulta necesario además revisar completamente la situación financiera general y las relaciones a largo plazo entre las Naciones Unidas y la Escuela Internacional.

40. Decepciona que sólo el 8% de los alumnos sean hijos de miembros de delegaciones. Parece que los funcionarios de algunos países están abandonando prematuramente el servicio diplomático debido a que no pueden proporcionar a sus hijos una educación adecuada. El orador, que está en la afortunada posición de tener un gobierno que paga la mayor parte de los derechos de matrícula de los hijos de funcionarios de los servicios diplomático y consular, espera que un número, cada vez mayor de gobiernos encuentre posible ayudar a los miembros de sus misiones en Nueva York a beneficiarse de los servicios educacionales de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas.

41. El Sr. BENNET (Nueva Zelanda) dice que su país siempre ha creído que la Escuela, en su carácter de experimento en educación internacional, es sumamente

² Documento A/8454, de 5 de octubre de 1971.

valiosa y que las Naciones Unidas tenían múltiples razones para prestarle firme apoyo moral y financiero. El Secretario General, en el párrafo 9 de su informe (A/8856), afirma que se requiere un aumento del subsidio de educación para el personal de las Naciones Unidas a fin de evitar que disminuya la inscripción en la Escuela de los hijos de los funcionarios de la Organización; tal afirmación ha recibido apoyo unánime en los niveles interinstitucional e intergubernamental. Se suman ahora los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1096, una de cuyas disposiciones fundamentales establece que se aumente el máximo del subsidio de educación de 1.000 a 1.500 dólares. Se ha planteado la cuestión de la conveniencia de dar aplicación general a esta medida en un momento en que la motivación inmediata surge de la situación difícil de una institución determinada. También se ha expresado preocupación acerca de la conveniencia de extraer un concepto favorable de un informe intergubernamental antes de que la Comisión haya examinado el informe en su conjunto. Hasta cierto punto, la delegación de Nueva Zelandia comparte estas preocupaciones. No obstante, en conjunto, está dispuesta a conceder que las circunstancias requieren medidas inmediatas. Existe una necesidad evidente de aumentar el subsidio de educación y no hay razón para ceder a una parálisis derivada de razones técnicas. Por esos motivos, la delegación de Nueva Zelandia está dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución. Además, si como la Comisión Consultiva ha sugerido, el propuesto aumento del máximo del subsidio de educación indujera a otros funcionarios de la Secretaría a inscribir a sus hijos en la Escuela, la propuesta tendría el efecto conveniente de detener la disminución de las inscripciones.

42. Sin embargo, la medida propuesta en el proyecto de resolución no aclarará completamente la cuestión de la situación deficitaria general de la Escuela. En realidad, la situación no será satisfactoria, hasta que el Fondo de Desarrollo previsto en la resolución 2612 (XXIV) de la Asamblea General alcance el nivel conveniente, que se ha calculado en 6.500.000 dólares. La delegación de Nueva Zelandia valora el esfuerzo que se ha hecho hasta ahora en ese sentido, pero, pese a ello, piensa que se deben lograr sin más demora los objetivos formulados en la mencionada resolución. Por lo tanto sugiere que se enmiende el proyecto de resolución a fin de que refleje la preocupación de la Asamblea General mediante una disposición en la que se pida un examen de la situación financiera a largo plazo de la Escuela en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

43. El Sr. MARRON (España) dice que su Gobierno siempre ha mirado con gran simpatía las actividades de la Escuela, que considera importantes para lograr los

objetivos internacionales de las Naciones Unidas, su delegación apoya los objetivos del proyecto de resolución A/C.5/L.1096, pero tiene reservas respecto de la eficacia de las medidas propuestas. Considera que el propósito de las medidas que se tomen debe ser revitalizar la Escuela y promover la asistencia de hijos de diplomáticos y funcionarios. Sin embargo, no hay ninguna indicación de que, si se aumenta el subsidio de educación, los funcionarios no seguirán enviando a sus hijos a las mismas escuelas que en la actualidad; en realidad, es poco probable que la propuesta tenga grandes consecuencias directas sobre la cifra de inscripciones. Además, como la Comisión Consultiva señaló en su informe, los efectos de esa decisión se harán sentir a través de todo el sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, parecería que, de los 145.500 dólares en que se calcula el costo del aumento del subsidio de educación, sólo 25.000 dólares beneficiarían a los funcionarios de la Secretaría cuyos hijos asisten a la Escuela Internacional. La delegación de España afirma que el gasto de que se trata es demasiado elevado en comparación con los resultados esperados y que tal vez fuera mejor considerar otras medidas más limitadas, encaminadas simplemente a mantener y aumentar las inscripciones en la Escuela.

44. El Sr. NARASIMHAN (Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas) dice que la Junta Directiva y algunas delegaciones examinaron varias fórmulas antes de decidir que la única solución equitativa es la que se expone en el proyecto de resolución A/C.5/L.1096.

45. Lamenta que no se disponga de un desglose adecuado de las estadísticas de la Escuela, pero esto se solucionará en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Señala también que el costo estimado de aumentar el subsidio de educación en lo que se relaciona a los funcionarios de la Secretaría con hijos en la Escuela sería de 78.000 dólares, y no de 25.000 dólares como se afirma en el párrafo 4 del documento A/8708/Add.16. En los cuadros que figuran en el documento A/C.5/XXVII/CPR.12 se puede ver que la disminución bastante espectacular del porcentaje de inscripciones de hijos de funcionarios ha coincidido con el aumento de los derechos de matrícula. Si se decide no aumentar el subsidio de educación, lo más probable es que la tasa de inscripción de hijos de funcionarios sea aún menor en 1973. Los gastos de educación también han aumentado para los funcionarios que trabajan fuera de la Sede, por lo cual éstos también deberían recibir el beneficio de un subsidio de educación mayor. La propuesta que figura en el proyecto de resolución A/C.5/L.1096 tiene el pleno apoyo de los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.